



Relate marauevis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAUEVIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VITO.

da y el progreso de su reordenamiento; En cuos términos
ni es Reino, ni natural de esta dha Ciudad, ni Dev
Zonamiento de naturales de ella; Cuias nulidades
le impiden el uso del Titulo oficio en este Reyno
uamamientos; Acerto se llega otra tan fuerte e
o Mayor nulidad que las Amerezentes, y es
que no tiene bienes raíces que le sufraguen
la renta suficiente p^a poderse mantener
pues la que tiene por Factor es amueble o Pen
diente de la Voluntad de los Señales, que rezando
esto en el asiento, zesa dho D^o Manuel en la
Factoria, y por consiguiente la Renta que
por ella le dan, y singularmente Señales Cumplan pue
de tambien zesar dha Renta, porque pueden
remover del Titulo D^o Manuel; Y aunque
no lo remueban, pueden trasladarlo a otro Pue
blo y en este caso haun la Renta que tiene
leguian, porque esta enteramente pendiente
del Acuerdo y Voluntad de dho Señales D^oces
res; Y bien entendida la Agencia de esta Facto
ria, no está excluida de la Natural de
de Comercio, que aunque no la contempla,
el Exponente por D^oces, todo lo tiene
por un indixto tratado de Compra de

Q

